

RESOLUCION de 6 de febrero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Real decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26 de octubre), Real decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11 julio), Artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE 19 junio), y el Artículo 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 16 de abril de 1990 (BOE 23 mayo):

D. Mohamed Abdel-Hadi Rashid Profesor Titular de Universidad del área de «Cirugía», adscrito al Departamento de Cirugía, con dedicación a tiempo Completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 10 de diciembre de 1990 (BOE del 24):

D. José Juan Vallo de Castro Profesor Titular de Universidad del área de «Fisiología», adscrito al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública y Fisiología, con dedicación a tiempo Completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 6 de febrero de 1992.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Cebrián de la Serna.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 18 de febrero de 1991 (BOE de 6 de marzo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Manuel Cebrián de la Serna, en el Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Málaga, 8 de febrero de 1992.— El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDOS de 5 y 18 de febrero de 1992, de la Mesa de la Cámara, por los que se convoca oposición para la provisión de 22 plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de gestión de este Organismo.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesiones celebradas los días 5 y 18 de febrero de 1992, ha acordado convocar oposición para la provisión de 22 plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

Asimismo aprueba las bases de la convocatoria, las cuales regularán la presente oposición y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión al servicio del Parlamento de Andalucía, de acuerdo a la siguiente distribución:

a) 6 plazas de promoción interna, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía.

b) 16 plazas, para el sistema de acceso libre, de las cuales se reserva un cupo de 2 plazas para ser cubiertas por personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 por ciento.

Los aspirantes sólo podrán participar mediante uno de los sistemas.

1.2.- En el supuesto de que algunas de las vacantes reservadas a la promoción interna o a personas con minusvalía de grado igual o superior al 33 por ciento quedaran sin cubrir, se acumularán al turno libre.

1.3.- El nombramiento en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen

Interior, conferirá a los seleccionados, a todos los efectos, el carácter de funcionarios de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión.

1.4.- La selección de aspirantes se realizará a través del sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Unificado y Polivalente, Formación Profesional de 2º grado o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.2.- Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna habrán de pertenecer al Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía con una antigüedad mínima de dos años, encontrarse en servicio activo y poseer la titulación exigida en el apartado 2.1.c) de las presentes bases.

2.3.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo II, y que será

facilitado, en todo caso, gratuitamente por los Servicios Generales, indicando el Cuerpo al que aspiran, modalidad de acceso (libre o promoción interna), nombre y apellidos del aspirante, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio, titulación que le acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma, y declaración de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como cualquier otro requisito exigido por la presente convocatoria.

3.2.- Únicamente los aspirante que concurren a las plazas reservadas a promoción interna habrán de especificar los servicios efectivos prestados en la Administración del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con la Base 2.2. de esta convocatoria.

3.3.- Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento o en la forma establecida en los apartados 3 y 4 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Acompañando al modelo de instancia se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.5.- El plazo de presentación de instancias, será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6.- Los aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, en las que constarán: nombre y apellidos de los candidatos, número del D.N.I., así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.

4.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3.- Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de su publicación.

4.4.- Las reclamaciones contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- La Mesa del Parlamento de Andalucía designará a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador y lo publicará en el B.O.J.A..

5.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior de la Cámara, el Tribunal Calificador habrá de estar formado por:

Presidente: El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Vocales: Un Letrado del Parlamento de Andalucía y tres Funcionarios del Parlamento de Andalucía.

5.3.- En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.4.- El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.5.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.6.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía.

5.7.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpelación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal Calificador, sin apelación alguna.

5.8.- El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

5.9.- Las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa de Negociación del Parlamento de Andalucía designarán un representante a los efectos prevenidos en la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de Noviembre.

6.- DESARROLLO

6.1.- La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primero.- Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una correcta, referido al temario que se incluye como Anexo I de la convocatoria.

Segundo.- Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, de un tema extraído al azar de entre el programa de materias del Anexo I, que será leído posteriormente por el candidato en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas y el opositor elegirá uno de ellos. Transcurridos cinco minutos desde el inicio de la exposición el Tribunal podrá requerir al opositor que desista de continuar cuando considere que no alcanza el nivel suficiente.

Tercero.- Consistirá en el tratamiento de un documento mediante el procesador de textos "Word Perfect" (versión 5.1.) en un ordenador de tipo PC.

Cuarto.- Consistirá en un ejercicio de carácter práctico en el que el opositor habrá de contestar a distintas preguntas sobre un supuesto preparado por el Tribunal y directamente relacionado con el programa de materias del Anexo I.

6.2.- Valoración de los ejercicios.

6.2.1.- Primer ejercicio: se valorará de cero a veinte puntos, siendo necesario para poder realizar el segundo ejercicio, haber obtenido al menos 10 puntos.

6.2.2.- Segundo ejercicio: se valorará de cero a quince puntos, siendo necesario para poder realizar el tercer ejercicio, haber obtenido al menos 7,5 puntos.

6.2.3.- Tercer ejercicio: se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para su superación haber obtenido al menos 5 puntos.

6.2.4.- Cuarto ejercicio: se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para su superación haber obtenido al menos 5 puntos.

6.2.5.- Calificación final: vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

6.2.6.- En caso de empate entre dos o más aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el caso práctico; si subsistiera el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad del aspirante.

6.3.- La fecha de realización de los ejercicios será publicada en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, al menos con siete días naturales de antelación.

6.4.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5.- En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la

relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.2..

7.2.- La lista de aprobados no podrá superar, en ningún caso, el número de plazas convocadas, siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo del Tribunal que contravenga este límite.

El Tribunal Calificador hará público los aspirantes aprobados que se proponen a la Mesa para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1.- En el plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación de la lista de aspirantes que obtienen plaza, éstos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I..
- b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- c) Fotocopia compulsada del título de B.U.P., F.P.-2 o equivalente.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos oficiales competentes que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.2.- Ante la imposibilidad de presentar los documentos expresados en el párrafo anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependiera para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de haber superado el período de prácticas y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.4.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no pondrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

9.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el B.O.J.A. del nombramiento de los aprobados como funcionarios del Parlamento de Andalucía.

9.2.- En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa en el B.O.J.A., los interesados deberán tomar posesión de sus plazas.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado.

10. NORMA FINAL

Los ejercicios comenzarán a partir del mes de Abril de 1.992.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la legislación vigente, en cuanto sea de aplicación.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- El Letrado Mayor, Juan Cano Bueso.

A N E X O I

TEMA 1.- La Constitución española de 1.978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores. Especial referencia a los valores superiores de la Constitución.

TEMA 2.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. Suspensión y garantías de los derechos.

TEMA 3.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

TEMA 4.- Los poderes del Estado en la Constitución española: La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

TEMA 5.- La organización territorial del Estado. Antecedentes históricos y Derecho comparado. Las Comunidades Autónomas en la Constitución española. Vías de acceso a la autonomía.

TEMA 6.- El Tribunal Constitucional: organización y competencias. Recurso de inconstitucionalidad. Conflicto de competencias. El valor de las sentencias del Tribunal Constitucional.

TEMA 7.- Las Comunidades Europeas. Referencias históricas. Estructura y funcionamiento de las Instituciones Comunitarias: El Parlamento Europeo. La Comisión. El Consejo. El Tribunal de Justicia.

TEMA 8.- Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

TEMA 9.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

TEMA 10.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 11.- El procedimiento administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo. Principios informadores y ámbito de aplicación. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

TEMA 12.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.

TEMA 13.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de L.C.E. a la legislación comunitaria.

TEMA 14.- Financiación de las Comunidades Autónomas. Idea general de la L.O.F.C.A.. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial y la Ley Reguladora de la Cesión de Tributos.

TEMA 15.- La autonomía andaluza. Vía de acceso a la autonomía y Estatuto de Autonomía de Andalucía. Contenido y reforma. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 16.- El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. La Administración autonómica: principios informadores y organización. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración institucional.

TEMA 17.- El sistema parlamentario de la Junta de Andalucía. Las relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Investidura. Moción de censura y cuestión de confianza. Requisitos, procedimientos y efectos.

TEMA 18.- El Parlamento de Andalucía. Composición y funciones. La función representativa. La función legislativa. La función de control. La función de impulso.

TEMA 19.- La Presidencia y los órganos de gobierno del Parlamento de

Andalucía. El Presidente: elección, funciones y cese. La Mesa: composición y funciones. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.

TEMA 20.- La función legislativa del Parlamento. La iniciativa legislativa y sus clases. Limitaciones a las iniciativas no gubernamentales y su significado. Retirada de proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas. Concepto, clases y requisitos.

TEMA 21.- El procedimiento legislativo. Procedimiento legislativo común. Sus diferentes fases. Procedimientos legislativos especiales.

TEMA 22.- La función económica del Parlamento. Origen y evolución. La iniciativa y la enmienda en materia de créditos. Las enmiendas y proposiciones de ley con aumento de créditos o disminución de ingresos. La calificación de aumentos de créditos o disminución de ingresos.

TEMA 23.- La función de control del Parlamento. Concepto. Preguntas. Interpelaciones, mociones y comisiones de investigación. Requisitos, procedimientos y efectos.

TEMA 24.- El Defensor del Pueblo Andaluz. Estructura y funciones. Tramitación de las quejas. Reglamento de Organización y Funcionamiento.

TEMA 25.- Los sujetos parlamentarios. El Diputado individual. Su estatuto. Las prerrogativas parlamentarias. Concepto, significado y límites. Los Grupos Parlamentarios. Composición y funciones.

TEMA 26.- Las Comisiones parlamentarias. Concepto, composición y clases. Las Comisiones parlamentarias del Parlamento de Andalucía. La Mesa de la Comisión. Elección, composición y funciones.

TEMA 27.- El funcionamiento del Parlamento. Convocatoria y sesiones. Días y horas hábiles. El orden del día. Elaboración y significado. El quórum y sus tipos. Presunciones en materia de quórum. Los debates y la cortesía parlamentaria.

TEMA 28.- El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Cuerpos de funcionarios del Parlamento. Organización de los Servicios. Organos competentes en materia de gobierno interior.

TEMA 29.- El personal al servicio del Parlamento de Andalucía. Selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Especial referencia al Cuerpo de Gestión Parlamentaria. Régimen disciplinario de los funcionarios. El personal eventual.

TEMA 30.- Retribuciones de los funcionarios públicos y personal laboral al servicio de la Administración Pública: Nóminas. Estructuras y normas de

confección. Altas y bajas : su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago de las retribuciones del personal en activo. Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

TEMA 31.- El sistema español de la Seguridad Social. La Ley General de la Seguridad Social: estructura y contenido. Composición. Régimen general y regímenes especiales: características y enumeración. Los regímenes de Seguridad Social de los funcionarios públicos (M.U.F.A.C.E., M.U.N.P.A.L., etc.). El sistema de derechos pasivos.

TEMA 32.- La Administración Local: posición constitucional de municipios y provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. Tipología de los entes locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

TEMA 33.- El Presupuesto: concepto y principios presupuestarios. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: concepto y objetivos. Programación, presupuestación y control. El Presupuesto en base cero.

TEMA 34.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía: características y estructura. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan créditos.

TEMA 35.- Ordenación del gasto y ordenación del pago. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio.

TEMA 36.- La autonomía del Parlamento en la aprobación y ejecución del presupuesto. Organos competentes en materia presupuestaria. Organos de control. Especial referencia al Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

TEMA 37.- Gastos para la compra de bienes corrientes y servicios. Gastos de transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos "a justificar". Justificación de libramientos.

TEMA 38.- El Plan General de Contabilidad Pública: Fines y objetivos. Ambito de aplicación y características. Contabilidad presupuestaria y de gestión. Breve análisis de los grupos de cuentas.

 PARLAMENTO DE ANDALUCIA SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS		Espacio destinado al Registro de Entrada			
CUERPO AL QUE ASPIRA: OFICIAL DE GESTION		CONVOCATORIA: Acuerdos Mesa de Fecha: 5 y 18 de febrero de 1992		ACCESO (Señalar con "X")	
		Libre	Prova. Extra	R. Minusv.	
DATOS PERSONALES	1º APELLIDO		2º APELLIDO		NOMBRE
	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	TFNO (CON PREFUO)		DOMICILIO (C/ ó Plaza, y nº)
	LOCALIDAD (Con indicativo postal)				PROVINCIA
FORMACION	TITULACION ACADEMICA			CENTRO DE EXPEDICION	
OTROS DATOS A CONSIGNAR					
<p>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA: que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como funcionario del Parlamento de Andalucía y las especialmente reseñadas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjuntando a la misma:</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de padecer minusvalía, certificado acreditativo de tal situación, emitido por el organismo oficial competente, (original o fotocopia compulsada), con especificación del grado de dicha minusvalía.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros: (Reseñar)</p>					
En _____ a _____ de _____ de 1992 (Firma del solicitante)					
EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA					

ACUERDO de 12 de febrero de 1992, de la Mesa de la Cámara, por el que se convoca concurso-oposición para la contratación como personal laboral fijo de 2 asistentes/as (Grupo V) al servicio de este Organismo.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 12 de Febrero de 1992

ACUERDA

Convocar concurso-oposición para la contratación como personal laboral fijo de 2 asistentes/as (Grupo V) al servicio del Parlamento de Andalucía.

Asimismo aprueba las bases de la convocatoria, las cuales regularán la presente oposición y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convoca concurso-oposición para la contratación como personal laboral fijo de 2 Asistentes/as al servicio del Parlamento de Andalucía.

1.2.- La contratación tendrá carácter laboral y fijo.

1.3.- La selección de aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido al concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo II, y que será facilitado, en todo caso, gratuitamente por los Servicios Generales de esta Cámara, indicando el puesto al que aspiran, nombre y apellidos del aspirante, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificación, titulación que le acredita para tomar parte en la presente convocatoria y centro de expedición de la misma, y declaración de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como cualquier otro requisito específico exigido por la presente convocatoria.

3.2.- Acompañando al modelo de instancia se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3.- Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en los apartados 3 y 4 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- En la instancia se relacionarán los méritos que pretenda alegar el aspirante.

3.5.- El plazo de presentación de instancias, será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento

aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento y en las que constarán: nombre y apellidos de los candidatos, número del D.N.I., así como las causas de no admisión en la relación de excluidos.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de su publicación.

4.4.- Las reclamaciones contra las listas provisionales serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento, aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al presente concurso-oposición.

5.- COMISION CALIFICADORA

5.1.- La Mesa del Parlamento de Andalucía designará a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Calificadora y lo publicará en el B.O.J.A..

5.2.- La Comisión Calificadora, formada por personal al servicio del Parlamento de Andalucía, estará compuesta por cinco miembros.

5.3.- En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar la Comisión Calificadora, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.4.- La Comisión Calificadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.5.- Los miembros de la Comisión Calificadora deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión Calificadora cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.6.- A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión Calificadora tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía.

5.7.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión Calificadora, sin apelación alguna.

5.8.- La Comisión Calificadora podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto del ejercicio, así como nombrar al personal colaborador necesario para la resolución de la presente convocatoria.

5.9.- Las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa de Negociación del Parlamento de Andalucía designarán un representante a los efectos prevenidos en la Disposición Transitoria Quinta 2 de la Ley 6/85, de 28 de Noviembre.

6.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA: Fase de concurso de méritos.

6.1.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- Concurso de méritos.
- Oposición.

6.2.- En la fase de concurso de méritos podrán obtenerse como máximo 7,2 puntos.

Los puntos obtenidos en esta fase sólo podrán acumularse a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán como mérito el encontrarse en situación legal de desempleo, a razón de 0,2 puntos por mes. Solo se considerará a estos efectos el desempleo acreditado dentro de los tres años anteriores a la fecha de la convocatoria.

La situación legal de desempleo deberá estar referida a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.J.A..